

Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en este último caso:

Uno de los/as componentes debe actuar como representante del grupo.

En el supuesto de tener que participar en una final, sólo podrán hacerlo aquellos participantes inscritos desde el primer momento y en su mismo Grupo o Banda.

Segundo. Objeto.

Fomentar la creatividad, la expresividad e inquietudes musicales de nuestros/as jóvenes artistas. Apoyar la creación cultural y artística de la población joven. Difundir y dar a conocer las obras de la creación joven. Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en los eventos que organice o en los que participe el Ayuntamiento de Jerez. Promocionar la ciudad de Jerez como oportunidad, motor y fuente de creatividad, un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as.

Tercero. Bases Reguladoras.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE MÚSICA -6 GRUPOS 6 - 2026 -, aprobadas por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 16 de febrero de 2026.

Estos premios se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2025 prorrogado para el año 2026; por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de junio; por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez y por las restantes normas de Derecho Administrativo o que en su caso sean aplicables.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la Convocatoria asciende a siete mil quinientos euros (7.500,00 €).

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jerez, y en www.jerez.es/juventud.

Sexto. Otros datos.

Las obras deben ser originales y de creación propia.

No se admitirán obras de contenido ofensivo o que atenten contra los principios constitucionales y los derechos humanos.

Correrá a cargo del/de la participante el pago de cualquier derecho de autoría derivado de su obra.

Jerez de la Frontera, 17 de febrero de 2026. Junta de Gobierno Local por Delegación de la Excm. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez.

Nº 40.275

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026, al particular 26 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación del expediente de expropiación forzosa participación indivisa de 10,30% de la finca registral 25.847 de la calle Juana de Dios Lacoste nº24 de esta ciudad, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

OBJETO DE EXPROPIACIÓN

FINCA AFECTADA Nº1:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Bodega situada en la calle de la Carpintería Alta, esquina a la de la Vid, marcada con el número veinticuatro moderno, manzana ciento cincuenta.- Lindante por su fachada con dicha Carpintería Alta, por donde tiene su entrada; por su derecha, con otra bodega de doña Inés Rivero y Estévez; por su izquierda, con la calle de la Vid; y por su espalda, con otra bodega de doña Micaela Rivero y Estévez; se compone de nave y media en dirección perpendicular a la fachada, patinillo, con un portal para vinagrera, pozo medianero con la bodega de doña Inés y uso común en dos almizcates para reparos de sus paredes, luces y a donde caen las aguas llovedizas; en el uno que da a la bodega de doña Micaela y el otro, que da a la de doña Inés.- El edificio es de planta baja, su figura de un polígono irregular y mide su superficie de doscientos dos metros con sesenta y tres centímetros cuadradas, y además la mitad de los almizcates que miden diecisiete metros con diecisiete centímetros cuadrados, que unidas componen doscientos veinte metros con diez centímetros cuadrados.-

DATOS REGISTRALES: Finca N.º 25.847 Tomo 1345 Folio 172

SUPERFICIE REGISTRAL:202,63 m²

TITULARIDAD:10,30% D. Benito Rivero Álvarez

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

CALIFICACIÓN: Equipamiento de Uso y Dominio Público - Cultural -

DATOS CATASTRALES: 55403/01-QA5654B-0001EO - Parte

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Hago saber: Efectuadas las averiguaciones pertinentes, se concluye que D. Benito Rivero Álvarez se encuentra fallecido, resultando infructuosa la detección de posibles herederos. Ante la imposibilidad material de notificar personalmente

el presente acuerdo, se notifica por medio del presente, a la herencia yacente o los posibles herederos desconocidos e inciertos de D. Benito Rivero Álvarez, y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOP de Cádiz, donde se ubica el último domicilio conocido del finado Sr. Rivero Álvarez, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento. Contra el acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá presentar alegaciones según lo expuesto en el párrafo anterior.

03/03/2026. La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.25). Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero.

Nº 40.387

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2026, ha dispuesto la aprobación inicial del Modificado Estudio de Detalle de la parcela P1-M del Plan Parcial SUS-6 "Malcucaña" de Vejer de la Frontera (Cádiz), de fecha marzo de 2023, y su Adenda de coordenadas y planos georreferenciados, en unión a su Resumen Ejecutivo, promovido por la Junta de Compensación del Sector. El ámbito del ED se corresponde únicamente con la parcela P1-M del Plan Parcial de Ordenación SUS-6 "Malcucaña" (Plano de Ordenación O2), situada en el extremo suroeste de la actuación. El objeto del Modificado consiste exclusivamente en reflejar la delimitación técnica del Dominio Público Hidráulico y sus zonas asociadas al cauce, de servidumbre y de policía, en la planimetría del Estudio de Detalle, sin modificar otras cuestiones de carácter estructural ni pormenorizado, reajustando de acuerdo con ello las alineaciones de la P1M del citado sector.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el procedimiento queda sujeto a trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. El instrumento puede ser consultado en el portal web municipal

<https://www.vejer.es/es/ayuntamiento/urbanismo/category/301-anuncio-del-tramite-de-informacion-publica-del-modificado-ed-p1m-sus-6-malcucana>

Para más información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Urbanismo sito en Prolongación de la Avda. Andalucía, Edificio Zona Franca s/n, en días laborables y horario de 10 a 13 horas, o contacto vía telefónica en el 956451601. Las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y además a través de la Red SARA (Registro Electrónico General) <https://rec.redsara.es> con Certificado Digital, DNI electrónico o sistema CI@ve.

De forma simultánea y por el mismo plazo, se otorga trámite de AUDIENCIA a los propietarios catastrales y registrales de las parcelas incluidas en el ámbito. Con el presente anuncio se entienden notificados posibles propietarios desconocidos. El acuerdo de aprobación inicial no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo no cabe recurso, sin perjuicio de los que los interesados estimaren pertinentes interponer en defensa de sus derechos.

12/03/2026. LA CONCEJALA DELEGADA. Fdo.: Dominika Gorska Paradiso.

Nº 40.440

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo "PUNTO PRIMERO.- Dictamen Propuesta "Expediente Concesión de Honores y Distinciones, Diploma al mérito de la Villa de Los Barrios a las Fuerzas de Seguridad, a los trabajadores municipales, empresas y otros colectivos por una participación directa y relevante en las labores de planificación, atención a la ciudadanía, labores humanitarias y gestión de la emergencia durante el período comprendido entre enero y febrero de 2026, en el municipio de Los Barrios"; el artículo 28 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento dispone que los Acuerdos de concesión de las distinciones honoríficas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para adecuada constancia y publicidad.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura, en extracto, al dictamen de la comisión Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 12 de febrero de 2026, enmendado según la propuesta formulada por el Sr. Alcalde_Presidente, del tenor literal:

"Considerando que en el marco de la XIII JORNADAS CULTURALES ANDALUZAS 2026 que se celebrarán con motivo del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2026 se pretende distinguir a una serie de vecinos/as y Entidades de la Villa que hayan destacado de un modo extraordinario en disciplinas tales como la Educación, el Arte, Solidaridad, entre otras; se quiere reconocer en un acto público el trabajo, el esfuerzo, la superación.

Considerando que El Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de julio de 2014 aprobó inicialmente el "Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios". Su aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cádiz nº 202 de fecha 23 de octubre de 2014.